



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA ARIAS GARCIA
DEMANDADO:	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ E.S.E.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-004-2017-00136-00

Revisado el expediente, advierte el Despacho que en la oportunidad para contestar demanda el HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ E.S.E. llamó en garantía a la ASEGURADORA SEGUROS LA EQUIDAD, solicitud que se debe inadmitir por no reunir los requisitos para convocar a un tercero.

Cabe advertir, que el Consejo de Estado¹ respecto al no lleno de requisitos del llamamiento en garantía, indica que se puede conceder a la parte demandante un término para que subsane el escrito ajustándolo a las exigencias prevista en las normas procedimentales, cabe destacar que el artículo 65 del C.G.P. estipula que la demanda por la cual se llame en garantía deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para la demanda inicial.

Por lo anterior, se inadmite el llamamiento para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora allegue certificado de existencia y representación de la ASEGURADORA SEGUROS LA EQUIDAD, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 166 numeral 4 del CPACA, so pena de rechazar el llamamiento en garantía.

Por último, se reconoce personería al abogado YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO como apoderado del HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ - META E.S.E. en los términos del poder obrante a folio 577 del expediente.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA

Juez

¹ Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª, Subsección "A", M.P. Dr. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren, radicado No. 41001-23-31-000-2009-00255-01 (1538-10).

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>030</u> del 19 de junio de 2018.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario